



SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES. Proceso: EJECUTIVO. Rad. 190014189004202300438.

Desde ANDRÉS BOLAÑOS <cabg2017@gmail.com>

Fecha Mar 08/10/2024 13:02

Para Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cauca - Popayán
<j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 8 archivos adjuntos (2 MB)

0. Solicitud desembargo J4.pdf; 1. Certificación saldos créditos B. Occidente..pdf; 5. Soporte de pago 2 al Banco.pdf; 3. Paz y salvo Fosyga 2.pdf; 2. Paz y salvo Fosyga 1.pdf; 4. Soporte de pago 1 al Banco.pdf; 6. Reporte al Banco pagos acordados.pdf; 7. Paz y Salvo Banco de Occidente.pdf;

Doctora:

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

Asunto: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 190014189004202300438

Actor: BANCO DE OCCIDENTE

Demandados: FUNDACIÓN INNOVAGEN y CARLOS HERNÁN SIERRA TORRES

Cordial saludo.

CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.327.657 expedida en Popayán (C), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 129.516 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de **LA FUNDACIÓN INNOVAGEN** y el señor **CARLOS HERNÁN SIERRA TORRES**, en su condición de extremos demandados y ejecutados, de conformidad con el poder especial otorgado para tal efecto, por medio del presente escrito solicito respetuosamente a su Despacho, disponer EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, con fundamento en las siguientes actuaciones surtidas por la parte demandada: (ver adjuntos).

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS GUZMÁN

Abogado



Popayán (Cauca), octubre de 2024.

Doctora:

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

Asunto: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 190014189004202300438
Actor: BANCO DE OCCIDENTE
Demandados: FUNDACIÓN INNOVAGEN y CARLOS HERNÁN SIERRA TORRES

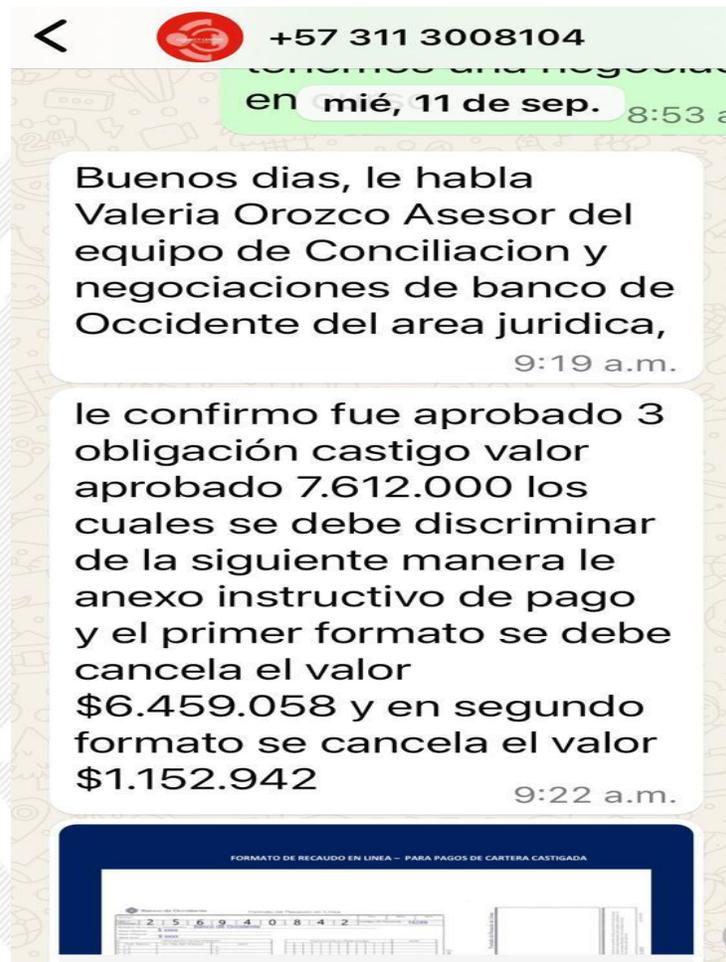
Cordial saludo.

CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.327.657 expedida en Popayán (C), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 129.516 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de **LA FUNDACIÓN INNOVAGEN** y el señor **CARLOS HERNÁN SIERRA TORRES**, en su condición de extremos demandados y ejecutados, de conformidad con el poder especial otorgado para tal efecto, por medio del presente escrito solicito respetuosamente a su Despacho, disponer EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, con fundamento en las siguientes actuaciones surtidas por la parte demandada:

1. Tal y como lo ha expresado la apoderada judicial de la parte ejecutante, en comunicación electrónica del 11 de septiembre del año en curso, se encontraba surtiéndose una conciliación directa entre los demandados y el Banco de Occidente, concretamente respecto de las obligaciones crediticias ejecutadas en el presente proceso ejecutivo, es decir las distinguidas con números 025-0017374-3 y 025-0017238-1, razón por la cual, la solicitud de la señalada apoderada judicial en el sentido de suspender la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio del demandado prevista para el pasado 18 de septiembre de 2024 en la sede laboral del demandado establecida en la ciudad de Cali (Valle).



2. Las partes demandante y demandado, efectivamente llegaron a un acuerdo económico para la cancelación TOTAL de las referidas obligaciones crediticias, sin que quedase ningún otro concepto pendiente de pago por las mismas, acuerdo establecido consistente en el pago de \$6.459.058 a nombre de Banco de Occidente y la suma de \$1.152.942 a nombre de COLLECT CENTER BANCO DE OCCIDENTE (agencia de cobro), para quedar a PAZ y SALVO con los señalados créditos, así:



3. Lo anterior, en razón a que EL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS FOSYGA había efectuado con anterioridad, desde el 22 de febrero de 2024, el pago correspondiente al 50% de las referidas obligaciones crediticias, a favor del acreedor BANCO DE OCCIDENTE, en su condición de garante de la parte demandada, como se esboza en la siguiente imagen:



----- Forwarded message -----

De: Isabella Osorno <iosorno@fgconfe.com>

Date: mié, 17 abr 2024 a las 16:53

Subject: NOTIFICACIÓN OBLIGACIÓN FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

To: contabilidad.figpopayan@gmail.com <contabilidad.figpopayan@gmail.com>, dir.ejecutiva.fig@gmail.com <dir.ejecutiva.fig@gmail.com>, dtorres1604@gmail.com <dtorres1604@gmail.com>, dalim84@hotmail.com <dalim84@hotmail.com>, contacto@fundacioninnovagen.org <contacto@fundacioninnovagen.org>, hsierraphd@gmail.com <hsierraphd@gmail.com>, hsierraphd@hotmail.com <hsierraphd@hotmail.com>, gutierrez.ricardo@gmail.com <gutierrez.ricardo@gmail.com>, naty_hh13@hotmail.com <naty_hh13@hotmail.com>, laurpp@hotmail.com <laurpp@hotmail.com>, rhumanos@unicauca.edu.co <rhumanos@unicauca.edu.co>

Señor (a)(es):

FUNDACION INNOVAGEN y CARLOS HERNAN SIERRA TORRES

Kr 140 # 3 - 05 Cs 82 Cali (Valle)

Ref. Obligación con el Fondo Nacional de Garantías.

Por medio de la presente, me permito informarles que el **Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG**, pagó como garantía (50%) de la obligación contraída por ustedes, la siguiente suma de dinero a favor de la entidad financiera que allí se relaciona:

1. El **22/02/2024** el FNG pago a **BANCO DE OCCIDENTE** la suma de \$ **12.531.478**

Desde ese momento se han constituido en deudor del FNG, por los valores antes descritos más los intereses, honorarios profesionales de abogado y gastos judiciales causados.

La obligación con el **Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG** debe cancelarse con prioridad antes de negociar la correspondiente al Banco.

OPCIONES DE PAGO OBLIGACIÓN FNG

- PAGO DE CONTADO CON REDUCCIÓN DE INTERESES MORATORIOS:

Rebaja del **100%** de los intereses de mora causados.

4. En consecuencia, la parte demanda en este proceso ejecutivo, adeudaba ahora al FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS FOSYGA, para el 13 de agosto de 2024, la suma de \$26.184.070, en razón a los pagos-abonos efectuados al acreedor Banco de Occidente por los referidos créditos.
5. Consultado el estado de los señalados créditos, directamente en Banco de Occidente, después de surtido el referido pago por el FOSYGA, concretamente el 06 de septiembre de 2024, se reportaron a mi cliente los siguientes saldos:



Bogotá, 04 de septiembre de 2024

Asunto: Respuesta radicado No. 14782496

Señores:

FUNDACION INNOVAGEN
dir.ejecutiva.fig@gmail.com

En atención al requerimiento radicado el 27 de agosto de 2024, en el cual requiere paz y salvo de las obligaciones No. 025****3743 y 025***2381 nos permitimos informar que;

Realizadas las respectivas validaciones, no es procedente la emisión de paz y salvo, dado a que las obligaciones presentan los siguientes saldos:

- OBLIGACIÓN: 025***2381
CAPITAL: \$5.370.633,00
INTERESES: \$332.252,00
- OBLIGACIÓN: 025****3743
CAPITAL: 5.185.289,00
INTERESES: 42.988,0
OTROS: \$1.187.820,00

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su requerimiento y le reiteramos nuestro compromiso de servicio.

Para finalizar, su satisfacción es muy importante para nosotros; queremos conocer cómo fue su experiencia con la respuesta que acaba de recibir, dando clic [aquí](#) o escaneando el siguiente código QR



6. La parte demandante BANCO DE OCCIDENTE no reportó al juzgado de conocimiento, los abonos efectuados por EL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS FOSYGA, abonos de suma importancia para la postura crítica, procesalmente hablando, del ejecutado, los cuales, sin duda, generaban unos efectos económicos favorables para dichos deudores, ya que desde el mes de febrero de 2024, su deuda, para con el acreedor bancario, había disminuido ostensiblemente.



7. Sin embargo, la parte ejecutante, en dicha omisión, solicitó el 03 de julio de 2024 la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias de los demandados, por valores plenos con los cuales se inició el proceso ejecutivo, medidas, que efectivamente fueron decretadas por el despacho judicial mediante auto interlocutorio 3299 del 04 de julio de 2024 por cuantía de \$90.000.000, cuando en la realidad y para esa fecha, la citada deuda crediticia NO SUPERABA los 12 millones, como se observa en el numeral 5º precedente.
8. La parte demandada está constituida por la persona jurídica FUNDACIÓN INNOVAGEN, la cual se dedica al desarrollo de actividades del sector salud, a través de la toma, resultados y lectura de muestras preventivas del cáncer de cuello uterino, entre otras varias actividades de laboratorio clínico, y por ende, cuenta con varios trabajadores de planta, quienes se han visto afectados al no poder la Fundación, disponer desde el mes de julio de este año, de los valores que ingresan a las cuentas bancarias de la entidad por conceptos de pagos por prestación de servicios de salud, para el pago de salarios y prestaciones sociales así como también de los correspondientes proveedores de insumos médicos necesarios para la ejecución de su objeto social. Ello, en razón de una medida cautelar de embargo de sus cuentas bancarias, absolutamente DESMEDIDA Y DESPROPOCIONADA respecto de la real cuantía de la obligación bancaria base de ejecución, pues si la medida cautelar hubiese correspondido a la realidad del deudor respecto de dichas dos obligaciones con el banco ejecutor, la misma no hubiese sido superior a los 24 millones de pesos (al decretarse por el doble de la obligación) y por tanto hace varios meses la medida de embargo hubiese cumplido su finalidad y ya hubiese dejado de estar vigente en los bancos donde ingresan los valores producto del desarrollo cotidiano de sus actividades comerciales, y así sus trabajadores no estarían con la mora que a la fecha se presenta en el pago de salarios, así como la dificultad económica respecto del pago de los proveedores de los insumos médicos.
9. La referida deuda contraída con el FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS FOSYGA, es una obligación independiente y diferente de los títulos base de cobro ejecutivo con los cuales se adelantó el presente proceso por la parte ejecutante, sin embargo, uno de los requisitos que estableció el Banco de Occidente, en la negociación directa surtida entre deudores y la Agencia de Cobro Collect Center del Banco de Occidente, para materializar el acuerdo establecido en los valores señalados en el numeral 2º de este escrito, fue que se efectuara previamente el pago de los valores adeudados al FOSYGA.



10. LA FUNDACIÓN INNOVAGEN y CARLOS HERNÁN SIERRA TORRES, consiguieron el dinero, a través de terceras personas, y procedieron a efectuar el pago ante el FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS FOSYGA, por lo que se expedieron los correspondientes paz y salvos el 17 de septiembre de 2024, así:



CISA-PYS-01258504

CISA - CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA

Que **FUNDACION INNOVAGEN** con Nit. número **900493572** en calidad de titular, el señor(a) **SIERRA TORRES CARLOS HERNAN** identificado(a) con cédula ciudadanía número **76318112**, figurando como codeudor(es) de la(s) obligación(es) No. **1000000153911**, homologado **10612413264**, cuya propiedad fue cedida por **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** a **CISA-CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, la(s) cual(es) se encuentra(n) a paz y salvo.

El (los) número(s) **1000000153911**, fue(ron) reportado(s) por la entidad que entrega la(s) obligación(es) a CISA y se relaciona(n) exclusivamente con la obligación **10612413264**

Es pertinente resaltar, que la obligación antes mencionada corresponde al porcentaje de la garantía a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los diecisiete 17 día(s) del mes de septiembre de 2024.

GERENTE DE CARTERA

La veracidad de este documento puede ser constatada a través de la línea gratuita 018000912424 o dirigir sus inquietudes al correo electrónico serviciointegral@cisa.gov.co, o serviciocidudadano@cisa.gov.co.

Nota: Esta certificación corresponde a la información que arroja el sistema de cartera de CISA-Central de Inversiones S.A., por lo cual la Entidad se reserva el derecho de actualizar y/o modificar esta información, si a ello hubiere lugar.

📍 Dirección General - Calle 63 # 11 - 09 - Bogotá D.C.
☎ (+57) 601 548 0480 - Línea nacional gratuita: (57) 01 8000 911 188
✉ cisa@cisa.gov.co
🌐 www.cisa.gov.co

2023-01



Andrés Bolaños

ABOGADOS • CONSULTORÍA • PROYECTOS



CISA-PYS-01266572

CISA - CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA

Que **FUNDACION INNOVAGEN** con Nit. número 900493572 en calidad de titular de la(s) obligación(es) No. 100000154251, homologado 10612427330, cuya propiedad fue cedida por **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** a **CISA-CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, la(s) cual(es) se encuentra(n) a paz y salvo.

El (los) número(s) **100000154251**, fue(ron) reportado(s) por la entidad que entrega la(s) obligación(es) a **CISA** y se relaciona(n) exclusivamente con la obligación **10612427330**

Es pertinente resaltar, que la obligación antes mencionada corresponde al porcentaje de la garantía a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los diecisiete 17 día(s) del mes de septiembre de 2024.

GERENTE DE CARTERA

La veracidad de este documento puede ser constatada a través de la línea gratuita 018000912424 o dirigir sus inquietudes al correo electrónico serviciointegral@cisa.gov.co, o servicioc Ciudadano@cisa.gov.co.

Nota: Esta certificación corresponde a la información que arroja el sistema de cartera de CISA-Central de Inversiones S.A., por lo cual la Entidad se reserva el derecho de actualizar y/o modificar esta información, si a ello hubiere lugar.

● Dirección General - Calle 65 # 11 - 89 - Bogotá D.C.
☎ +571401 542 0480 - Línea nacional gratuita: (17) 01 8000 911 188
✉ servicioc Ciudadano@cisa.gov.co
🌐 www.cisa.gov.co

2023-01

11. Surtido lo anterior, el 12 de septiembre de 2024, LA FUNDACIÓN INNOVAGEN y el señor CARLOS HERNÁN SIERRA TORRES realizaron el pago de los valores acordados con la Agencia de Cobro Collect Center del Banco de Occidente, para materializar el acuerdo establecido en los valores señalados en el numeral 2º de este escrito, y así lo reportaron al banco y a la referida agencia de cobro:

Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC * 97987 20 08:21:29 2024/09/12
BANCO DE OCCIDENTE
27173274 * *****0842 ***** NC
OFI 057 6,459,058.00 D
6,459,058.00 EF
0.00 CH

Referencia1 : 9004935720
Referencia2 : 22002
Número1

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011 CLIENTE Mod. Mayo 2023

+52 312 881 04 47

092 - 834 51 93

cabg2017@gmail.com

Edificio Navarra Cra. 8 # 19N-25 Oficina 504 / Popayán

Abogado <

Especialista en Derecho Administrativo (Universidad del Cauca) <

Especialista en Contratación Estatal (Universidad Externado de Colombia) <



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC * 97987 18 08:19:48 2024/09/12
COLLECT CENTER SAS
74177431 * *****5961 ***** NC
OFI 057 1,152,942.00 D
1,152,942.00 EF
***** 0.00 CH
Referencial : 9004935720
Referencia2 :

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011 CLIENTE Mod. Mayo 2023

SOPORTE DE PAGO - FUNDACION INNOVAGEN

1 mensaje

Dalila Muñoz <dir.ejecutiva.fig@gmail.com> 12 de septiembre de 2024, 9:05
Para: acuerdosoccidente@collect.center, cabg2017@gmail.com, dir.cientifico.fig@gmail.com

Cordial saludo.

Me permito anexar (2) soportes de pago por valor de \$6.459.058 a nombre de Banco de Occidente y \$1.152.942 a nombre de Collect Center, para quedar a PAZ y SALVO con los créditos No. ***2381 y No. ***3743.

Agradezco su atención y quedamos atentos.



Dalila Muñoz
Representante Legal
Fundación InnovaGen
Cra. 10 # 15N-59, Cons. 216, Edif. Ikonos
Popayán, Colombia
Teléfonos: 8333818 / Celular: 317 430 5756

Confidencialidad - Este mensaje ha sido dirigido sólo al destinatario o a los destinatarios mencionados y puede contener información confidencial y/o de uso restringido. Si usted no está incluido en la lista de distribución, por favor contacte con el remitente y borre este mensaje. El uso no autorizado de la información contenida en este mensaje está prohibido.

Confidentiality - This message is intended only for the use of the named recipient(s) and may contain confidential and/or proprietary information. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete this message. Any unauthorized use of the information contained in this message is prohibited.

2 adjuntos

Pago Bco Occidente.pdf
72K

Pago Collect Center.pdf
70K

- Después de realizado el pago del saldo acordado respecto de los créditos con el Banco de Occidente y el pago de los honorarios a favor de la Agencia de Cobro Collect Center del mismo banco, no se pudo volver a tener comunicación con los asesores de dicha agencia para la obtención de los correspondientes paz y salvos y la copia del respectivo escrito de levantamiento de medidas cautelares que debió presentar desde hace aproximadamente un mes la apoderada judicial del banco ejecutor en el presente proceso, así como desde el mismo 04 de julio de 2024, cuando el juzgado expidió el auto interlocutorio 3299 de embargo de cuentas bancarias



por cuantía de 90 millones de pesos, debió también haber solicitado al juzgado de conocimiento la reducción de la medida decretada a su solicitud e iniciativa, pues se reitera para esa fecha, la citada deuda crediticia NO SUPERABA LOS 12 millones de pesos. Dicha omisión, como se indicó en puntos anteriores, ha causado serias afectaciones a mis representados en el desarrollo de las actividades cotidianas laborales de LA FUNDACIÓN INNOVAGEN y personales, laborales y familiares al señor CARLOS HERNÁN SIERRA TORRES por tener embargados TODOS sus ingresos económicos que se depositan en la cuenta bancaria personal con el cual lógicamente atiende dichos campos de su órbita personal, todo ello, cuando no debió haber sido así o bien pudo no llevarse a tal extremo por la parte ejecutante.

13. Solo hasta el presente día lunes 07 de octubre, logró mi representado obtener directamente en una oficina del Banco de Occidente de la ciudad de Cali, el respectivo paz y salvo por las referidas obligaciones crediticias, materia de la presente ejecución judicial, pagadas desde el 12 de septiembre de 2024:

Página 1 de 1

Banco de Occidente

CONFIDENCIAL.

Generado por: pdliente

Fecha de generación: 2024/10/07 10:59:53
Código: SARC_006

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Banco de Occidente certifica que el (los) cliente (s) relacionados a continuación, se encuentra a paz y salvo con nuestra entidad, por cancelación Total de la (s) siguiente (s) obligación (es):

Tipo	Identificación	Nombre o razón social	Número de obligación	Fecha de pago	Forma de pago	Nueva calificación	Nuevo saldo	Calidad
N	900493572	FUNDACION INNOVAGEN	0102500000000172381	2024/09/12	VOL	K	0	P
N	900493572	FUNDACION INNOVAGEN	0102500000000173743	2024/09/12	VOL	K	0	P

Tipo de identificación

C - Cédula de ciudadanía	T - Tarjeta de identidad	F - Fideicomiso
N - Nit	P - Pasaporte	R - Registro civil
E - Cedula de extranjería	S - Sociedad extranjera	D - Carné Diplomático

Forma de pago

Vol - Voluntario
Man - Mandataria de pago
Eje - Proceso ejecutivo

Calidad

P - Principal
C - Codeudor

Para constancia se firmó a los (07) días del mes 10 de 2024


Firma Autorizada - Oficina
Banco de Occidente



14. Actualmente, y desde hace más de un mes, como se ha demostrado señora Juez de conocimiento, NO PERSISTE la necesidad de permanencia de las medidas cautelares consistentes en los embargos de las cuentas bancarias de los demandados, por tanto se hace necesario, que su señoría, producto de la presente solicitud sustentada y en el marco de su poder oficioso que la reviste, dada la omisión de actuación oportuna de la parte ejecutante al informar a su despacho los avances de pagos surtidos por los demandantes desde el mes de febrero del año en curso, por favor disponga el levantamiento de las referidas medidas cautelares para evitar mayores afectaciones a mis representados.

PETICIÓN:

- a) Decretar el levantamiento de la medida cautelar vigente de embargo de las cuentas bancarias de la parte demandante, decretadas por el despacho judicial mediante auto interlocutorio 3299 del 04 de julio de 2024 por la cuantía de 90 millones de pesos.
- b) Librar los oficios de comunicación del desembargo a las entidades bancarias destinatarias de la medida cautelar.
- c) En razón a encontrarse acreditado el paz y salvo emanado por el ejecutor respecto de las obligaciones crediticias base de ejecución en el presente proceso ejecutivo, por favor emanar el correspondiente auto por el cual se disponga la terminación del respectivo proceso judicial.
- d) En el evento de existir, o de haberse generado, títulos judiciales en razón de los embargos de las cuentas bancarias sobre las cuales recayó la medida, disponer su entrega directa a órdenes de los demandados.

PRUEBAS:

1. Certificación saldos créditos B. Occidente.
2. Paz y salvo Fosyga 1
3. Paz y salvo Fosyga 2
4. Soporte de pago 1 al Banco
5. Soporte de pago 2 al Banco
6. Reporte al Banco pagos acordados
7. Paz y Salvo Banco de Occidente



Andrés Bolaños

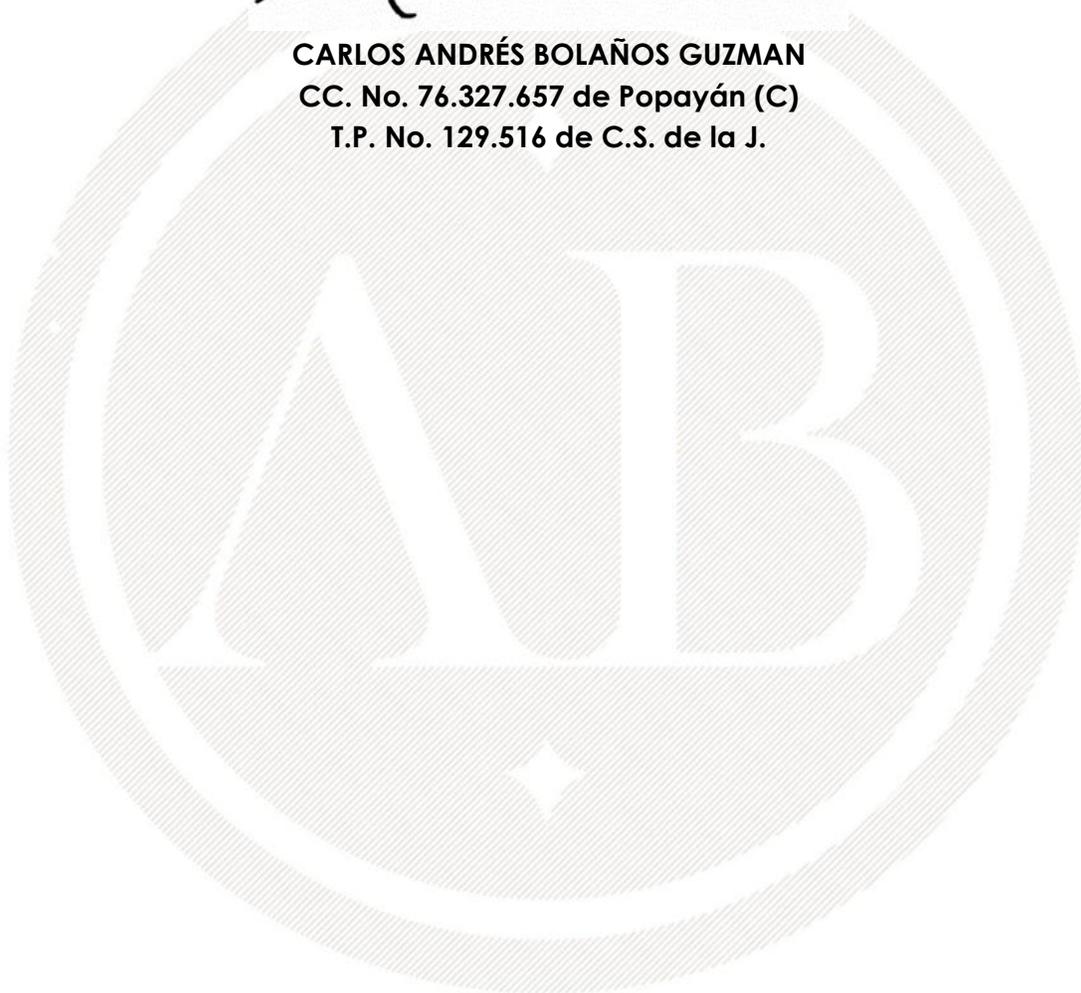
ABOGADOS • CONSULTORÍA • PROYECTOS

NOTIFICACIONES:

El suscrito abogado, recibirá las notificación electrónicas que correspondan y se emanen en el presente proceso judicial, en el correo electrónico cabg2017@gmail.com – Celular de contacto 3128810447.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS GUZMAN
CC. No. 76.327.657 de Popayán (C)
T.P. No. 129.516 de C.S. de la J.



CISA - CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA

Que **FUNDACION INNOVAGEN** con Nit. número **900493572** en calidad de titular , el señor(a) **SIERRA TORRES CARLOS HERNAN** identificado(a) con cédula ciudadanía número **76318112**, figurando como codeudor(es) de la(s) obligación(es) No. **1000000153911**, homologado **10612413264**, cuya propiedad fue cedida por **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** a **CISA-CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, la(s) cual(es) se encuentra(n) a paz y salvo.

El (los) número(s) **1000000153911**, fue(ron) reportado(s) por la entidad que entrega la(s) obligación(es) a CISA y se relaciona(n) exclusivamente con la obligación **10612413264**

Es pertinente resaltar, que la obligación antes mencionada corresponde al porcentaje de la garantía a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los diecisiete 17 día(s) del mes de septiembre de 2024.



GERENTE DE CARTERA

La veracidad de este documento puede ser constatada a través de la línea gratuita 018000912424 o dirigir sus inquietudes al correo electrónico serviciointegral@cisa.gov.co , o servicioalciudadano@cisa.gov.co.

Nota: Esta certificación corresponde a la información que arroja el sistema de cartera de CISA-Central de Inversiones S.A., por lo cual la Entidad se reserva el derecho de actualizar y/o modificar esta información, si a ello hubiere lugar.

CISA - CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA

Que **FUNDACION INNOVAGEN** con Nit. número **900493572** en calidad de titular de la(s) obligación(es) No. **1000000154251**, homologado **10612427330**, cuya propiedad fue cedida por **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** a **CISA-CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, la(s) cual(es) se encuentra(n) a paz y salvo.

El (los) número(s) **1000000154251**, fue(ron) reportado(s) por la entidad que entrega la(s) obligación(es) a CISA y se relaciona(n) exclusivamente con la obligación **10612427330**

Es pertinente resaltar, que la obligación antes mencionada corresponde al porcentaje de la garantía a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los diecisiete 17 día(s) del mes de septiembre de 2024.



GERENTE DE CARTERA

La veracidad de este documento puede ser constatada a través de la línea gratuita 018000912424 o dirigir sus inquietudes al correo electrónico serviciointegral@cisa.gov.co, o servicioalciudadano@cisa.gov.co.

Nota: Esta certificación corresponde a la información que arroja el sistema de cartera de CISA-Central de Inversiones S.A., por lo cual la Entidad se reserva el derecho de actualizar y/o modificar esta información, si a ello hubiere lugar.



ANDRÉS BOLAÑOS <cabg2017@gmail.com>

SOPORTE DE PAGO - FUNDACION INNOVAGEN

1 mensaje

Dalila Muñoz <dir.ejecutiva.fig@gmail.com>

12 de septiembre de 2024, 9:05

Para: acuerdosoccidente@collect.center, cabg2017@gmail.com, dir.cientifico.fig@gmail.com

Cordial saludo.

Me permito anexas (2) soportes de pago por valor de \$6.459.058 a nombre de Banco de Occidente y \$1.152.942 a nombre de Collect Center, para quedar a PAZ y SALVO con los créditos No. ***2381 y No. ***3743.

Agradezco su atención y quedamos atentos.

--

**Dalila Muñoz**

Representante Legal

Fundación InnoVaGen

Cra. 10 # 15N-59, Cons. 216, Edif. Ikonos

Popayán, Colombia

Teléfonos: 8333818 / Celular: 317 430 5756

Confidencialidad - Este mensaje ha sido dirigido sólo al destinatario o a los destinatarios mencionados y puede contener información confidencial y/o de uso restringido. Si usted no está incluido en la lista de distribución, por favor contacte con el remitente y borre este mensaje. El uso no autorizado de la información contenida en este mensaje está prohibido.

Confidentiality - This message is intended only for the use of the named recipient(s) and may contain confidential and/or proprietary information. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete this message. Any unauthorized use of the information contained in this message is prohibited.

2 adjuntos **Pago Bco Occidente.pdf**
72K **Pago Collect Center.pdf**
70K



Banco de Occidente

Del lado de los que hacen.

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC * 97987 20 08:21:29 2024/09/12
 BANCO DE OCCIDENTE
 27173274 * ****0842 **** NC
 OFI 057 6,459,058.00 D
 6,459,058.00 EF
 0.00 CH

Referencial : 9004935720
 Referencia2 : 22002
 Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.



Banco de Occidente

Del lado de los que hacen.

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC * 97987 18 08:19:48 2024/09/12
COLLECT CENTER SAS

74177431	* ****5961 ****	NC
OFI 057	1,152,942.00	D
	1,152,942.00	EF
	0.00	CH

Referencial : 9004935720
Referencia2 :

~~Normal~~

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.



CONFIDENCIAL.

Generado por: pdlienteb

Fecha de generación: 2024/10/07 10:59 53

Código: SARC_006

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Banco de Occidente certifica que el (los) cliente (s) relacionados a continuación, se encuentra a paz y salvo con nuestra entidad, por cancelación Total de la (s) siguiente (s) obligación (es):

Tipo	Identificación	Nombre o razón social	Número de obligación	Fecha de pago	Forma de pago	Nueva calificación	Nuevo saldo	Calidad
N	900493572	FUNDACION INNOVAGEN	01025000000000172381	2024/09/12	VOL	K	0	P
N	900493572	FUNDACION INNOVAGEN	01025000000000173743	2024/09/12	VOL	K	0	P

Tipo de identificación

C - Cédula de ciudadanía
N - Nit
E - Cedula de extranjería

T - Tarjeta de identidad
P - Pasaporte
S - Sociedad extranjera

F - Fideicomiso
R - Registro civil
D - Carné Diplomático

Forma de pago

Vol - Voluntario
Man - Mandataria de pago
Eje - Proceso ejecutivo

Calidad

P - Principal
C - Codeudor

Para constancia se firma a los (07) días del mes 10 de 2024

Firma Autorizada - Oficina
Banco de Occidente

Bogotá, 04 de septiembre de 2024

Asunto: Respuesta radicado No. 14782496

Señores:

FUNDACION INNOVAGEN
dir.ejecutiva.fig@gmail.com

En atención al requerimiento radicado el 27 de agosto de 2024, en el cual requiere paz y salvo de las obligaciones No. 025****3743 y 025****2381 nos permitimos informar que;

Realizadas las respectivas validaciones, no es procedente la emisión de paz y salvo, dado a que las obligaciones presentan los siguientes saldos:

- **OBLIGACIÓN:** 025****2381
CAPITAL: \$5.370.633,00
INTERESES: \$332.252,00
- **OBLIGACIÓN:** 025****3743
CAPITAL: 5.185.289,00
INTERESES: 42.988,0
OTROS: \$1.187.820,00

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su requerimiento y le reiteramos nuestro compromiso de servicio.

Para finalizar, su satisfacción es muy importante para nosotros; queremos conocer cómo fue su experiencia con la respuesta que acaba de recibir, dando clic [aquí](#) o escaneando el siguiente código QR



¡Estamos del lado de los que hacen!

Cordial saludo,



LYDA MARCELA MONTOYA ROJAS
Analista Unidad Gestión de Reclamos
C.Z.R.R
Banco de Occidente.

En caso de requerir más información, lo invitamos a comunicarse a nuestra Línea de Servicio al Cliente en Bogotá (601) 3902058, a nivel nacional 01 8000 51 4652 o mediante el enlace <https://contactenos.bancodeoccidente.com.co> en nuestra página web www.bancodeoccidente.com.co.

De igual manera, cuenta con la Dra. Lina María Zorro Defensora al cliente del Banco de Occidente la cual podrá contactar en la Cra. 7 No. 71 - 52, Torre A, Piso 1 en Bogotá, PBX (601) 746 2060, Ext 15318, 15311, Fax (601) 3121024 o al correo defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co y con la Revisoría Fiscal KPMG en el correo co-fmbanco_occidente@kpmg.com